



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo
Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano
Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia
Área Acción Social: PEÑA, Laura
Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique
Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo
Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira
Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano
-Secretaria: PRELAT, Nadia
-PJ: MALDONADO, Nicolas
-PJ: ONETTO, Pamela.
-PJ: VERON, Cristian
-PJ: BUTTA, Celso
-CM: MANEIRO, Ezequiel
-CM: SCHIAVO, Silvina
-CM: OTERO, Juan

RESOLUCION N° 73/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 528/2021, caratulado "Solicita adelanto de sueldo", y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal RIVAS, María DNI 29.245.492 (Leg. N° 101) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres periodos mensuales consecutivos de igual monto.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. RIVAS, María con DNI 29.245.492 (Leg. N° 101) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 2 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 236/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 26/11 al 03/12 a los siguientes vecinos y vecinas.

HERBEL LUIS	\$ 900,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 5.500,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.200,00
GOMEZ JOSE	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 6.000,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 5.300,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 6.200,00
NOGUERA MARISOL	\$ 2.800,00
LOPEZ GISELA	\$ 3.600,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 5.700,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 5.700,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.500,00
ZARATE RAMONA	\$ 3.800,00
TELECHEA KEVIN	\$ 800,00
DURRELS MAXIMILIANO	\$ 1.800,00
GONZALEZ GRACIELA	\$ 9.400,00
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
RAMOS DAVID	\$ 6.000,00
PUENTE LUCIANO	\$ 4.600,00
SOSA IVAN	\$ 4.200,00
GONZALEZ MELISA	\$ 1.600,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.600,00
PEREZ LUIS	\$ 5.500,00
RIOS MILTON	\$ 1.100,00
COLIER HUGO	\$ 2.900,00
MATTOS ARON	\$ 2.800,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 2.900,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 8.600,00
ROA SANTIAGO	\$ 3.700,00

ALBARENQUE NANCY	\$ 3.400,00
PAEZ EUGENIA	\$ 2.600,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.600,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.200,00
GARCIA FABIAN	\$ 5.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.100,00
BULLOTTI DARIO	\$ 3.800,00
DIAZ MARIANO	\$ 3.800,00
ROA HUGO	\$ 4.200,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 4.900,00
VENECIO JOSE	\$ 4.900,00
MATTO GABRIEL	\$ 4.000,00
PEREZ RODRIGO	\$ 2.100,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 3.700,00
SEBEDIO GISELA	\$ 2.900,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
TELECHEA SABRINA	\$ 12.600,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 2.600,00
RODRIGUEZ ROSA	\$ 5.500,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.200,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.200,00
CORONEL CARINA	\$ 4.700,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.200,00
CRESPIEN MARIA	\$ 2.600,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
PEREZ BRIAN	\$ 2.600,00
FLORES GABRIEL	\$ 2.600,00
BURGO AURORA	\$ 2.600,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.600,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.000,00
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00
GARCIA LINA	\$ 7.000,00
RODRIGUEZ LORENA	\$ 1.500,00
PERALTA AYELEN	\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO	\$ 20.000,00
GARCIA MAILEN	\$ 6.000,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
RIOS ANGEL	\$ 8.000,00
AUYERO WILLIAM	\$ 6.300,00
MANEIRO FRANCO	\$ 7.300,00

RIOS ALAN	\$ 6.300,00	
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 4.200,00	
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 5.400,00	
CARMONA FRANCISCO	\$ 4.900,00	
URRELS RODRIGO	\$ 12.000,00	
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00	
REYNOSO LIBER	\$ 4.500,00	
AUYERO ARIEL	\$ 5.000,00	
DELGADO GASTON	\$ 5.500,00	
PERALTA GIANFRANCO	\$ 5.000,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 6.000,00	
CORVALAN HECTOR	\$ 5.000,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 6.000,00	
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 3.200,00	
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00	
RIOS ANDREA	\$ 2.600,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00	
RIOS JESICA	\$ 2.600,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.600,00	
NORES FLORENCIA	\$ 2.600,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00	
GARCIA JUAN PABLO	\$ 5.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00	
NORES AGUSTIN	\$ 2.600,00	
CARNERO ROMINA	\$ 2.600,00	
ANDRADES NADIA	\$ 2.600,00	
GRAMAJO MATIAS	\$ 4.500,00	
PALMA ROPDRIGO	\$ 2.600,00	
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00	
VELAZQUEZ MARINA	\$ 3.000,00	
MANEIRO CAMILA	\$ 2.600,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 4.800,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 7.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 7.000,00	
VENENCIO ROCIO	\$ 2.600,00	
MURILLA LUCIANA	\$ 4.410,00	
MONZON ALEJANDRA		\$ 4.600,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 9.200,00
GUERRERO MARISA		\$ 5.800,00
KITTL DAMIAN		\$ 6.400,00
OLIVERA ALDANA		\$ 5.400,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 6.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 15.100,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 7.000,00

BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
PIRES BELEN		\$ 6.000,00
VAZQUEZ MARIA		\$ 4.500,00
CHAPE MELINA		\$ 6.100,00
LOPEZ BELEN		\$ 7.000,00
BARREIRO MELINA		\$ 5.200,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 3.500,00
ALBANEZ ROMINA		\$ 5.000,00
MANTUANO NICOLAS		\$ 1.500,00
GORNO PEDRO		\$ 8.600,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 237/2021

VISTO:

La Nota presentada por la agente María Elisa DURRELS Legajo N° 79, solicitando licencia por vacaciones y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 90/2021, la señora DURRELS se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal.

Que a efectos de no resentir el normal funcionamiento de la administración pública resulta necesario designar un remplazo para que cumpla las funciones pertinentes, durante la licencia solicitada.

Que el agente Alejandro KITTL FERRARI DNI 35.300.168 Legajo N° 165 resulta idóneo para el reemplazo temporal en las funciones de la Tesorería Municipal.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: DESIGNESE transitoriamente al agente Alejandro KITTL FERRARI, Legajo N° 165, en el cargo de TESORERIA MUNICIPAL, desde el día 11 de enero de 2022 y hasta el día 12 de febrero de 2022.

Artículo 2º: Otórguese Licencia Anual por vacaciones desde el día 11 de enero de 2022 y hasta el día 12 de febrero de 2022 a la Sra. María Elisa DURRELS, Legajo N° 79.

Artículo 3º: AUTORIZESE para la firma en la gestión de cuentas bancarias oficiales de la municipalidad de Ibicuy números 1/2, 2/9, 151/0, 227/8, 600484/7, 603595/9, 603594/2 y 642432/6 durante el periodo indicado en el artículo 1º al agente Alejandro KITTL FERRARI.

Artículo 4º: Abone al agente KITTL FERRARI las diferencia de haberes que correspondan, según el escalafón vigente al periodo desempeñado en las tareas designadas en el artículo 1º.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 6º: Remítase copia del presente a la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Artículo 7º: Notifíquese personalmente a las agentes indicadas.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 9 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 238/2021

VISTO:

El Expediente administrativo N° 508/2021, caratulado "COMPRA MINI-TRACTOR CORTA CESPED – SECRETARIA DE DEPORTES", Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, la Secretaria de Deportes y Juventud, informa que existen fondos disponibles por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.) provenientes del programa "Entre Ríos Deportes, Iniciación, recreación, Fortalecimiento y Recreación Deportivo" para la adquisición de un "mini tractor corta césped", otorgados mediante Resolución 42/2021 e la Secretaria de Deportes de la provincia de Entre Ríos en concepto de "aporte no reintegrables".

Que conforme lo actuado corresponde estimar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTI TRES CENTAVOS (\$ 546.221,23) como precio de referencia del bien a adquirir a la fecha de la presente convocatoria.

Que fs. 8 toman intervención la Secretaria de Ascienda y Finanzas y la Contaduría Municipal informando que corresponde aplicar procedimiento de concurso de precios de

conformidad al 1 inc. b y cc. y ss. de la Ordenanza de 287/2020 y que existe partida presupuestaria sufriente para realizar la adquisición respectivamente, debiéndose imputar el gasto a la partidas "Bienes de Capital".

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: CONVOCASE a Concurso de Precios 8/2021 para la adquisición de un tractor cortacésped 19 HP 42", con fecha límite de presentación el día 17 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: Por Secretaria de Hacienda y Finanzas realícense las invitaciones pertinentes y demás actos de conformidad a la Ordenanza 287/2020.

Artículo 3°: Los gastos que eroguen el presente deberán imputarse a la partida "Bienes de Capital", debiéndose utilizar los fondos provenientes de Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos conforme Resolución 42/2021.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 9 de diciembre de 2021.-

DECRETO Nº 239/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 03/12 al 10/12 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA SABRINA	\$ 10.800,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 4.500,00
HERBEL LUIS	\$ 500,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 3.700,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.400,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 6.200,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 5.100,00
COLIER HUGO	\$ 2.100,00
GOMEZ JOSE	\$ 4.200,00
GOMEZ CRISTIAN	\$ 1.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.400,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 2.100,00
CORONEL CARINA	\$ 5.100,00
SEBEDIO GISELA	\$ 1.600,00
PEREZ RODRIGO	\$ 2.100,00
DURRELS MAXIMILIANO	\$ 1.100,00
VENENCIO JOSE	\$ 4.200,00
GARCIA FABIAN	\$ 4.200,00
GONZALEZ MELISA	\$ 2.100,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 5.700,00
TELECHEA KEVIN	\$ 700,00
PUENTE LUCIANO	\$ 3.100,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.100,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 5.600,00
RAMOS DAVID	\$ 5.100,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.200,00
MATTOS ARON	\$ 11.700,00
ROA SANTIAGO	\$ 2.600,00
ROA HUGO	\$ 3.200,00
BULLOTTI DARIO	\$ 3.500,00
DIAZ MARIANO	\$ 3.500,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.100,00
MATTO GABRIEL	\$ 4.900,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 6.600,00
SOSA IVAN	\$ 4.200,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 4.300,00
PEREZ LUIS	\$ 5.700,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 6.100,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 6.100,00
LOPEZ GISELA	\$ 3.200,00
NOGUERA MARISOL	\$ 10.000,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.800,00
ZARATE RAMONA	\$ 3.800,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.400,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.400,00

CRESPIEN SERGIO	\$ 4.400,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.400,00
VALIENTE ALFONSO	\$ 16.900,00
LAGO SANDRA	\$ 12.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 12.000,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.000,00
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00
GARCIA LINA	\$ 7.000,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00
RIOS ANGEL	\$ 8.000,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
RERALTA AYELEN	\$ 20.000,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
GARCIA MAILLEN	\$ 6.000,00
CORONEL SERGIO	\$ 12.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
SANCHEZ MARCELO	\$ 10.000,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.100,00
BURGO AURORA	\$ 2.100,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 2.900,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.900,00
CARNERO ROMINA	\$ 2.100,00
VENENCIO ROCIO	\$ 2.100,00
ANDRADE NADIA	\$ 2.100,00
NOREZ AGUSTIN	\$ 2.100,00
GONZALEZ RODRIGO	\$ 2.100,00
GRAMAJO MATIAS	\$ 5.500,00
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.100,00
REYNOSO LIBER	\$ 11.000,00
MANEIRO CAMILA	\$ 2.100,00
GAMARRA MARIANO	\$ 5.500,00
TELECHEA YAEL	\$ 3.900,00
CORVALAN	\$ 5.000,00
TABORDA PAOLA	\$ 3.500,00
URRELS RODRIGO	\$ 12.000,00
AUYERO WILLIAM	\$ 4.000,00
RIOS ALAN	\$ 5.000,00
MANEIRO FRANCO	\$ 5.000,00
CARMONA FRANCISCO	\$ 5.500,00
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 4.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 5.300,00
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00

AUYERO ARIEL	\$ 7.000,00	
DELGADO GASTON	\$ 6.000,00	
PERALTA GIAN FRANCO	\$ 5.000,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00	
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00	
RIOS ANDREA	\$ 2.900,00	
RIOS JESICA	\$ 2.100,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.100,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 2.100,00	
NORES FLORENCIA	\$ 2.100,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.100,00	
GONZALEZ GRACIELA	\$ 2.100,00	
TELECHEA LUIS	\$ 4.200,00	
MURILLA LUCIANA	\$ 8.490,00	
MONZON ALEJANDRA		\$ 3.700,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 7.900,00
GUERRERO MARISA		\$ 8.600,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
OLIVERA ALDANA		\$ 6.900,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 9.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 15.100,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 6.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
PIRES BELEN		\$ 6.000,00
VAZQUEZ MARIA		\$ 4.500,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.100,00
BARREIRO MELINA		\$ 4.200,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 3.500,00
GARCIA DANIEL		\$ 10.800,00
TABORDA EUGENIA		\$ 3.500,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 240/2021

VISTO:

El Expediente administrativo N° 508/2021, caratulado “COMPRA MINI-TRACTOR CORTACESPED – SECRETARIA DE DEPORTES”, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, la Secretaria de Deportes y Juventud, informa que existen fondos disponibles por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.) provenientes del programa “Entre Ríos Deportes, Iniciación, recreación, Fortalecimiento y Recreación Deportivo” para la adquisición de un “mini tractor corta césped”, otorgados mediante Resolución 42/2021 e la Secretaria de Deportes de la provincia de Entre Ríos en concepto de “aporte no reintegrables”.

Que mediante Decreto Nº 238/2021 se procedió a convocar a Concurso de Precios Nº 8/2021 para la adquisición de un tractor cortacésped 19 HP 42”, con fecha límite de presentación el día 17 de diciembre de 2021.

Que de fs. 13 a 15 obran ofertas presentadas por las firmas JUAN CARLOS FRARE (H) S.R.L. CUIT 33-56570735-9, EL ALBARDON S.R.L. CUIT 30716915146 y NESTOR CONRRADO BOURLOT CUIT 20-07886809-1.

Que a fs. 16 obra cuadro comparativo de ofertas, siendo la más conveniente por razones de precio y calidad la presentada por la firma NESTOR CONRADO BOURLOT CUIT 20-07886809-1, correspondiendo adjudicar el Concurso de Precios Nº 8/2021 en su favor.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios 8/2021 para la adquisición de “un tractor cortacésped 19 HP 42”, a la firma NESTOR CONRADO BOURLOT CUIT 20-07886809-1.

Artículo 2°: PAGUESE al señor Néstor Conrado BOURLOT CUIT 20-07886809-1 la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTACOS (\$ 436.952,32) por la compra de un TRACTOR MTD YARD MACHINES 19.5HP 42”, cuyo código interno de producto y demás datos obran en la oferta adjunta a fs. 15, contra la presentación de la correspondiente factura.

Artículo 3°: Los gastos que irroguen el presente deberán imputarse a la partida “Bienes de Capital”, debiéndose utilizar los fondos provenientes de Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos conforme Resolución 42/2021.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de diciembre de 2021.-

DECRETO Nº 241/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 10/12 al 17/12 a los siguientes vecinos y vecinas.

MATTOS ARON	\$ 6.100,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.200,00
CORONEL CARINA	\$ 4.200,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 5.400,00
SOSA IVAN	\$ 3.200,00
MANEIRO ALAN	\$ 1.600,00
PEREZ LUIS	\$ 5.500,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.600,00
DURRELS MAXIMILIANO	\$ 2.600,00
VENENCIO JOSE	\$ 5.300,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 5.100,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 4.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 2.600,00
MATTO GABRIEL	\$ 900,00
PUENTE LUCIANO	\$ 4.200,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.100,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.600,00
PEREZ RODRIGO	\$ 5.300,00
COLIER HUGO	\$ 2.100,00
RAMOS DAVID	\$ 5.300,00
TELECHEA KEVIN	\$ 500,00

ROA SANTIAGO	\$ 2.600,00
DIAZ MARIANO	\$ 3.800,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 1.600,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 3.600,00
GARCIA FABIAN	\$ 5.800,00
KRESPIEN MARIA	\$ 2.800,00
LOPEZ GISELA	\$ 3.500,00
NOGUERA MARISOL	\$ 3.500,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 5.700,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 5.700,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.500,00
ZARATE RAMONA	\$ 3.500,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 5.000,00
HERBEL LUIS	\$ 900,00
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.200,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 5.300,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 6.400,00
GOMEZ JOSE	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 5.300,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.200,00
GONZALEZ GRACIELA	\$ 2.400,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 1.200,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.200,00
PAEZ EUGENIA	\$ 3.700,00
RODRIGUEZ ROSA	\$ 5.500,00
TELECHEA SABRINA	\$ 10.800,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.200,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 4.800,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 4.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 2.600,00
PEREZ BRIAN	\$ 2.600,00
BURGO AURORA	\$ 2.600,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.600,00
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.600,00
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00
CAMPDONICO HUGO	\$ 2.600,00
RIOS ANDREA	\$ 2.600,00
RIOS JESICA	\$ 2.600,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 7.000,00
VALENTE ALFONSO	\$ 17.500,00

GARCIA LINA	\$ 7.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 7.000,00	
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.000,00	
GAMRRA ITATI	\$ 3.000,00	
GARCIA MAILLEN	\$ 6.000,00	
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00	
ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00	
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00	
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00	
DELVALLE AGUSTINA	\$ 10.000,00	
RODRIGUEZ LORENA	\$ 1.700,00	
CORONEL SERGIO	\$ 20.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00	
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00	
RIOS ANGEL	\$ 8.000,00	
PERALTA CAMILA	\$ 5.000,00	
DURRELS BETINA	\$ 1.600,00	
GRAMAJO MATIAS	\$ 6.500,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 5.000,00	
CORVALAN	\$ 5.000,00	
DELGADO GASTON	\$ 5.800,00	
PERALTA GIANFRANCO	\$ 5.500,00	
PERALTA MAYDA	\$ 10.000,00	
LIBER REYNOSO	\$ 5.000,00	
BUTTA JOHANA	\$ 3.500,00	
URRELS RODRIGO	\$ 12.000,00	
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 3.000,00	
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 5.400,00	
CARMONA FRANCISCO	\$ 4.900,00	
MANEIRO FRANCO	\$ 14.000,00	
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 4.200,00	
CARNERO ROMINA	\$ 2.600,00	
VENENCIO ROCIO	\$ 2.600,00	
ANDRADES NADIA	\$ 2.600,00	
PONCE ANTONELA	\$ 2.600,00	
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 2.600,00	
TELECHEA YAEL	\$ 4.800,00	
MANEIRO CAMILA	\$ 2.600,00	
TELECHEA ELISEO	\$ 4.000,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00	
GALLARDO	\$ 5.000,00	
MURILLA LUCIANA	\$ 9.650,00	
MONZON ALEJANDRA		\$ 4.600,00
WEDERZ CLAUDIO		\$ 8.300,00

GUERRERO MARISA		\$ 8.300,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
OLIVERA ALDANA		\$ 6.900,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 9.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 15.100,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 6.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 3.500,00
PIRES BELEN		\$ 6.000,00
VAZQUEZ MARIA		\$ 4.500,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.100,00
BARREIRO MELINA		\$ 5.200,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 8.000,00
MATTO MAURICIO		\$ 3.500,00
GORNO PEDRO		\$ 8.600,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 2.600,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 242/2021

VISTO:

La ordenanza N° 328/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 328/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 328/2021

VISTO:

El expediente N. ° 81 /2021 caratulado “Incrementétese el presupuesto 2021 decreto ad referéndum N° 207”, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha nueve de diciembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 19 /2021 y;

El informe de Contaduría Municipal, que corre agregado al presente como Anexo 1;

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal informa que en el marco de los programas “Microcréditos para el desarrollo de la economía social” y programa de políticas de fortalecimiento institucional para las áreas de las mujeres, genero y diversidad sexual solicita el incremento de partida presupuestarias.

Que el motivo de la ampliación es el recupero que genera el programa de microcréditos en el transcurso del corriente año y la firma del convenio con el ministerio de desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos en el marco del fortalecimiento institucional para las áreas de género, mujeres y diversidad sexual.

Que dicha modificación quedaría ad referéndum del Concejo Deliberante.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

Artículo 1º.- INCREMENTESE el cálculo de recursos en PESOS CIEN MIL (100.000,00) en la partida otros ingresos de Jurisdicción Municipal- recupero microcréditos, y PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00) en la partida otros ingresos de jurisdicción provincial- aporte programa de fortalecimiento de políticas locales de género.

Artículo 2º.-INCREMENTESE el cálculo de egresos pesos CIEN MIL (\$100.000,00) en el presupuesto de erogaciones corrientes como transferencias- transferencias fondos microcréditos, y PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) en el presupuesto de erogaciones corrientes como aporte al programa de fortalecimiento de políticas locales de género.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTI UNO.-

IBICUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

DECRETO N° 243/2021

VISTO:

La ordenanza N° 329/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 329/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de diciembre de 2021.-

ORDENANZA N° 329/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 245/2019 que refiere a Los montos vigentes para la “TASA POR HABILITACION Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD” y la “TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS”; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° Inc. b) de la citada Ordenanza se prevé que el valor de la TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS a un monto de ciento treinta mil (\$130.000,00)

Que los Sres. Concejales, coincidiendo en que los montos de las tasas han quedado desactualizadas, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.

Que es necesario modificar el monto del ítem b.

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE IBICUY EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 10027, SANCIONA LA SIGUIENTE.

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Modificase en el Artículo 1°, el Inc. b) de la Ordenanza N° 245 de fecha 07/10/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$) 190.000,00) anuales por cada estructura portante.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a las partes interesadas.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, archivar.

DADO EN LA SALA DE SESECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

IBICUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

DECRETO N° 244/2021

VISTO:

La ordenanza N° 330/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 330/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de diciembre de 2021.-

ORDENANZA N° 330/2021

VISTO:

El expediente N.º 80 /2021 caratulado “Proyecto de Ordenanza Ampliación Presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión extraordinaria de la fecha nueve de diciembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 19 /2021 y;

El informe de Contaduría que expone sobre la necesidad de realizar una Desafectación y con Refuerzo de Partidas que corre agregado al presente como Anexo 1;

CONSIDERANDO:

Que, debido a lo analizado en las partidas de egresos, notando una proyección en aumento y respecto de las partidas de egresos se ve la necesidad de reforzar algunas de ellas, conforme al análisis es necesario realizar la siguiente ampliación.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

Artículo 1º:- apruébese la ampliación de presupuesto del corriente año, solicitada según informe de contaduría.

Artículo 2º.- increméntese el cálculo de recursos y presupuesto de gastos en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00)

Artículo 3°.- en consecuencia se eleva el presupuesto general del corriente año a la suma pesos doscientos ochenta y un millones ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve con 24/100. (\$281.143.199.24)

Artículo 4°.- la presente aprobación surge de lo informado y solicitado por el informe contable que forma parte de la presente como anexo I.

Artículo 5°.- regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTI UNO.-

IBICUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

DECRETO N° 245/2021

VISTO:

La ordenanza N° 331/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 331/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de diciembre de 2021.-

ORDENANZA N° 331/2021

VISTO:

El expediente N° 582/2021 caratulado “de Elementos y Maquinarias a dar de baja del Inventario Municipal, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 9 de Diciembre del corriente año, plasmado en el acta N° 19/2021.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo regulado por Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante intervenir en el punto, y autorizar al Departamento Ejecutivo a dar de baja los bienes indicados;

Que los Elementos presentados de acuerdo al informe realizado por el encargado del corralón Municipal, Contadora Fabiola C. Zurmhule. A la vez Constatados por miembros del Concejo, los cuales dichos elementos se encuentran dañados por lo tanto es imperioso proceder a la baja.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar de baja del Inventario del Corralón Municipal los bienes detallados en el listado que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTI UNO. –

IBICUY, 9 DE DICIEMBRE DE 2021

N° 246/2021

VISTO:

La ordenanza N° 332/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 332/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 2021 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de diciembre de 2021.-

ORDENANZA N° 332/2020

VISTO:

El expediente N. ° 79 /2021 caratulado “Desafectación y Refuerzo ad referéndum decreto N° 235”, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha nueve de diciembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 19 /2021 y;

El informe de Contaduría Municipal, que corre agregado al presente como Anexo 1;

CONSIDERANDO:

Que el mismo expone que debido a las erogaciones que se han producido a la fecha, en las partidas Personal, Bienes y Servicios no personales y Transferencias

Corrientes, es necesario realizar una Desafectación y Refuerzo de Partidas del Presupuesto 2021.

Que dicha modificación quedaría ad referendum del Concejo Deliberante.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

Artículo 1°:- Apruébese el Decreto N° 235/2021 del Departamento ejecutivo de la Municipalidad de Ibicuy

Artículo 2°: DESAFECTAR de la partida Transferencias – Transferencias para Presupuesto participativo la suma de PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000,00); de la Partida Transferencia para Becas Municipales la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00); de la Partida Erogaciones de capital – Inversión real – bienes de capital PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); de la partida Trabajos públicos sin afectación PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00) y de la partida Bienes preexistentes PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Artículo 3°: REFORZAR la partida Erogaciones corrientes – Personal en un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00); la partida Bienes y Servicios no personales en un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00) y la partida Transferencias – transferencias para erogaciones corrientes en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00).

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTI UNO.-

IBICUY, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCION Nº 74/2021

VISTO:

Que es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal fijar un período de asuetto administrativo en el ámbito de su competencia en el lapso comprendido entre los días 24 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021 y de receso administrativo para el período comprendido entre los días 3 de enero de 2022 al 14 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones municipales, ya que se contemplarán excepciones debidamente fundamentadas en particular por la prestación de servicios esenciales que no deben ser suspendidos;

Que dicho período será considerado inhábil administrativo no resintiendo lo referido a la prestación y mantenimiento de los servicios esenciales a la comunidad durante dicho período, así como garantizar lo relativo al ejercicio del poder de policía municipal, la percepción de tributos municipales, la liquidación y pago de haberes del personal y el pago de subvenciones económicas entre otros;

Que en tal sentido esta Gestión de Gobierno ha entendido conveniente fijar un período de receso a efectos de un adecuado ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal, estableciendo las pautas para la utilización de la licencia anual ordinaria;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE

ARTICULO 1: Declárese en el ámbito de la Municipalidad de Ibicuy, un período de asuetto administrativo en el lapso comprendido entre los días **24 de diciembre de 2019** y **31 de diciembre de 2021** y de receso administrativo para los días **03 de enero de 2022** al **14 de enero de 2022** conforme al siguiente articulado;

ARTÍCULO 2: Los días de asuetto y receso serán considerados inhábiles administrativos a los efectos de trámites de expedientes, reclamaciones y recursos, con suspensión de los plazos procesales, salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar durante el mismo;

ARTICULO 3: Las Secretarías del municipio dispondrán del personal que informen fundadamente necesario desde el 24 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022 para

cobertura de los lugares críticos de trabajo y de prestación de servicios esenciales en los horarios y días necesarios. A tales fines elevarán dictamen al respecto a Recursos Humanos para que ésta excluya a éstos del receso, nómina que oportunamente se agregará al presente como ANEXO I. Asimismo los agentes de planta permanente que desarrollen tareas en el período de asueto administrativo gozarán de francos compensatorios que serán agregados a su licencia anual ordinaria cuando soliciten el goce de ésta;

ARTICULO 4.- Establécese para todo el personal municipal vacaciones obligatorias a computar desde el 3 de enero de 2022 como licencia anual ordinaria año 2021 que por escalafón le corresponde a cada agente;

ARTICULO 5.- El período de asueto y receso establecido en el Art. 1° será considerado inhábil administrativo a los efectos de trámites de expedientes, reclamaciones y recursos;

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese regístrese y archívese.- l

IBICUY, 20 de diciembre de 2021.

DECRETO Nº 247/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 17/12 al 23/12 a los siguientes vecinos y vecinas.

REYNOSO LIBER	\$ 5.000,00
CORVALAN	\$ 5.000,00
TELECHEA SABRINA	\$ 10.800,00
VALIENTE ALFONSO	\$ 17.500,00
PAEZ EUGENIA	\$ 1.600,00

DELGADO GASTON	\$ 7.000,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00
URRELS RODRIGO	\$ 16.000,00
BUTTA JOHANA	\$ 4.000,00
PERALTA GIAN FRANCO	\$ 7.300,00
AUYERO ARIEL	\$ 5.000,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 5.700,00
PUENTE JOSE MARIA	\$ 5.700,00
BURGO GABRIELA	\$ 3.500,00
ZARATE RAMONA	\$ 3.300,00
GRAMAJO MATIAS	\$ 6.500,00
GARCIA MAILLEN	\$ 6.000,00
DIAZ PABLO	\$ 2.600,00
PERALTA AYELEN	\$ 20.000,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
CORONEL SERGIO	\$ 18.000,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 1.600,00
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
LAGO SANDRA	\$ 16.000,00
ROCHA EDUARDO	\$ 16.000,00
GAMARRA ITATI	\$ 3.000,00
GARCIA LINA	\$ 7.000,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.000,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.000,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
LOPEZ GISELA	\$ 2.600,00
NOGUERA MARISOL	\$ 3.500,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 2.100,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.200,00
BURGO AURORA	\$ 2.100,00
DOELLO MARCELO	\$ 4.200,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.100,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 2.100,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 2.100,00
MANEIRO FRANCO	\$ 6.100,00
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 10.700,00
RIVAS BAUTISTA	\$ 5.000,00
AYALA GUILLERMO	\$ 5.300,00
PONCE L.	\$ 5.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 7.500,00
CARMONA FRANCISCO	\$ 4.900,00
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 3.000,00
MATTOS ARON	\$ 5.500,00

TELECHEA KEVIN	\$ 700,00
ROA HUGO	\$ 2.100,00
SEBEDIO GISELA	\$ 2.100,00
SOSA IVAN	\$ 3.700,00
GONZALEZ MELISA	\$ 1.600,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 3.100,00
MATTO GABRIEL	\$ 2.400,00
FERRERO ORLANDO	\$ 2.600,00
GIMENEZ LUCAS	\$ 8.100,00
PUENTE LUCIANO	\$ 5.300,00
VENENCIO JOSE	\$ 5.300,00
GONMEZ CRISTIAN	\$ 2.600,00
GARCIA BRIAN	\$ 2.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 2.600,00
DIAZ MARIANO	\$ 500,00
PEREZ LUIS	\$ 6.200,00
RAMOS DAVID	\$ 5.300,00
COULIER HUGO	\$ 2.600,00
PEREZ RODRIGO	\$ 2.100,00
BULLOTTI DARIO	\$ 5.400,00
ALVAREZ AGUSTIN	\$ 4.000,00
GONZALEZ MARIANO	\$ 5.200,00
LEIVA SANTIGO	\$ 1.600,00
GARCIA FABIAN	\$ 5.300,00
CORONEL CARINA	\$ 4.700,00
MARQUEZ JORGE	\$ 4.200,00
PERALTA CAMILA	\$ 8.000,00
KWASNICA FLORENCIA	\$ 4.000,00
GODOY YAMILA	\$ 4.000,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 2.900,00
OTERO FERNANDA	\$ 5.300,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 3.000,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.200,00
GOMEZ JOSE	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 5.300,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 7.000,00
CARRIEGO LEONARDO	\$ 5.300,00
TESURI EDUARDO	\$ 4.200,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 5.000,00
HERBEL LUIS	\$ 900,00
RODRIGUEZ LORENA	\$ 3.200,00
MARIZALDI YASMIN	\$ 1.200,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00
RIOS YARI BORI	\$ 3.000,00

RIOS JESICA	\$ 2.600,00	
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00	
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.600,00	
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 2.600,00	
PEQUERA LUIS	\$ 6.000,00	
RODRIGUEZ GERARDO	\$ 2.600,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 2.600,00	
CARNERO ROMINA	\$ 2.100,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 5.000,00	
MSNEIRO CAMILA	\$ 2.100,00	
ANDRADE NADIA	\$ 2.100,00	
PONCE LUCILA	\$ 4.500,00	
GALLARDO ALEJANDRA	\$ 5.000,00	
TECHEA YAEL	\$ 3.900,00	
GUERRERO ARACELI	\$ 6.000,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.600,00	
MURILLA FABIANA	\$ 1.900,00	
MONZON ALEJANDRA		\$ 4.600,00
WEDERTZ CLAUDIO		\$ 8.500,00
GUERRERO MARISA		\$ 6.400,00
KITTL DAMIAN		\$ 3.400,00
OLIVERA ALDANA		\$ 6.900,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 9.900,00
BENITEZ MICAELA		\$ 20.800,00
CASTILLO FEDERICO		\$ 5.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 4.900,00
PIRES BELEN		\$ 6.900,00
ANTIVERO ABEL		\$ 6.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.100,00
BARREIRO MELINA		\$ 5.200,00
BENTOS ALVAREZ MARTIN		\$ 10.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 3.500,00
TABORDA LEONARDO		\$ 6.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 248/2021

VISTO:

El informe de CONTADURIA MUNICIPAL con fecha de 28 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la contaduría Municipal informa que debido a las erogaciones que se han producido a la fecha en las Partidas Bienes y Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, es necesario realizar una Desafectación y Refuerzo de partidas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA AD REFERENDUM

Artículo 1º: DESAFECTAR de la partida Transferencias – Transferencias para eventos populares la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA (\$112.480,00); de la Partida Bienes preexistentes la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$168.608,00) y de la Partida Intereses de la deuda la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00).

Artículo 2º: REFORZAR la partida Erogaciones corrientes – Bienes y Servicios no personales en un total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y OCHO (\$411.088,00).

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 249/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 553/2021 caratulado “Solicitud de apoyo para la delegación entrerriana de Jesús María, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta una nota del Sr. Ramón Gregorio ARREDONDO con DNI N° 23.129.708, en su carácter de delegado de los jinetes entrerrianos que van a participar del 56º Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María que se desarrollara entre los días 6 y 14 de enero de 2022, a fin de solicitar un aporte económico.

Que el aporte será destinado por el Sr. ARREDONDO a solventar los gastos que demanden el traslado, hospedaje y almuerzo durante 14 días.

Que hace parte de la delegación el vecino de Ibicuy Nadir Osmar Izaguirre, quien participara en la categoría Gurupa sureña.

Que a fs. 2 se presenta una nota de la Secretaria de Cultura de la Provincia de Entre Ríos donde se le otorga aval al Sr. ARREDONDO como delegado de los jinetes de la Provincia ante el Festival.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo acompañar tan trascendente instancia para uno de nuestros vecinos que representara a Ibicuy en el tradicional festival.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: REALIZAR un aporte económico a fin de acompañar a la delegación de jinetes Entrerrianos en el 56º Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María.

Artículo 2º: PAGAR al Sr. ARREDONDO, Gregorio Ramón DNI 23.129.708 la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), que se depositaran en la cuenta N° 17622591255146, CBU 0110259030005912551465 del Banco Nación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 29 de diciembre de 2021.-

RESOLUCION N° 75/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 466/2021 caratulado "HABILITACION RESTO BAR VIER", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta el señor Maximiliano Exequiel CASTILLO DNI 36.381.206 solicitando se otorgué habilitación comercial para la actividad "RESTO BAR – PUB (CON EVENTOS MUSICALES)" en el inmueble sito en calle Manuel Belgrano S/N, entre Avda. San Martín y calle Almafuerte de esta localidad.

Que a fs. 3 toma intervención el área de Habilitaciones, informando el cumplimiento satisfactorio de los requisitos bromatológicos para el funcionamiento del establecimiento.

Que a fs. 4 obrar agregado plano descriptivo de seguridad, suscripto por Esteban Carmona integrante de la Guardia de Prevención de Bomberos Voluntarios de Ibicuy.

Que de fs. 5 a 8 obra agregado contrato de locación de inmueble, mediante el cual se acredita el uso para el fin que se requiere habilitación.

Que a fs. 11 obra parte de Inspección de Seguridad e Higiene informando que el establecimiento cumple con los requisitos técnicos de seguridad para su habilitación.

Que obran agregadas constancias de inscripción tributarias nacional, provincial y local.

Que sin perjuicio del presente acto habilitatorio, corresponde informar al titular que el funcionamiento comercial quedará condicionado al estricto cumplimiento de los capítulos III, IV, V, VI del Título Primero y Título Segundo de la Ord. 128/2015.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR el Establecimiento sito en calle Manuel Belgrano S/N, entre Avda. San Martín y calle Almafuerde de esta localidad, para el desarrollo de la actividad “RESTO BAR – PUB (CON EVENTOS MUSICALES)”, titularidad del señor Maximiliano Exequiel CASTILLO DNI 36.381.206 CUIT 20-36381206-7, de conformidad a la memoria descriptiva y planos de seguridad obrantes en el expediente 466/2021.

Artículo 2º: El comerciante deberá dar estricto cumplimiento cumplimiento de los capítulos III, IV, V, VI del Título Primero y Título Segundo de la Ord. 128/2015, como también a cualquier otra instrucción que se le imparta en el marco de las reglas de conductas previstas en el Decreto 101/2021.

Artículo 3º: Notifique el presente al área tributaria pertinente a sus efectos.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 29 de diciembre de 2021.-